

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de abril de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 138-2019-CU.- CALLAO, 09 DE ABRIL DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 13. REPROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESOS DE ADMISIÓN 2019-A DE LA EPG, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 116 numeral 116.11 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo tiene por atribución, entre otras, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad;

Que, con Resolución N° 093-2019-CU del 14 de marzo de 2019, se aprobó con eficacia anticipada, la Convocatoria a los Procesos de Admisión 2019 de la Escuela de Posgrado, señalándose para los Semestre Académico 2019-A y 2019-B;

Que, mediante el Oficio N° 086-CDA-2019 (Expediente N° 01073251), recibido el 22 de marzo de 2019, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 remite el acuerdo del Consejo de la Escuela de Posgrado, en el que proponen la reprogramación de la Convocatoria del Proceso de Admisión 2019-A según detalla;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de abril de 2019, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 13. REPROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESOS DE ADMISIÓN 2019-A DE LA EPG, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar la propuesta de la Comisión de Admisión;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 09 de abril de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2019, la **REPROGRAMACION DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 DE LA ESCUELA DE POSGRADO, correspondiente al Semestre Académico 2019-A** de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A	
a. Inscripción de Postulantes	01 de febrero al 05 de abril
b. Examen de Admisión	06 y 07 de abril
c. Matricula	08 al 12 de abril
d. Inicio de clases	13 de abril
e. Finalización del ciclo académico	04 de agosto

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina Central de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, ORPII, OCI, OCA, CA, OBU, ORAA,
cc. URA, USS, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.